



Quito, 20 de abril de 2015  
Oficio No. JPRMF-0152-2015-F

Abogada  
María José Ferro Albornoz  
Casillero Judicial 2440 de la Corte Provincial de Pichincha  
mjf@ferroalbornoz.com  
Quito

De mi consideración:

Contesto su escrito de 12 de diciembre de 2014, por medio del cual presenta a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera recurso de revisión en contra del acto contenido en el oficio No. BCE-DPBCQ-2399-2014 de 6 de agosto de 2014, suscrito por la Directora de la Oficina Proyecto Banca Cerrada Quito, Subrogante del Banco Central del Ecuador.

El recurso presentado tiene como objeto que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera deje sin efecto el oficio No. BCE-DPBCQ-2399-2014 de 6 de agosto de 2014, "... se la declare nula y se declare expresamente que mi solicitud es favorable y se registre mi acreencia por valor de USD 258.523,00 a nombre de Marco Antonio Ferro Torre". Al efecto, fundamenta el recurso en disposiciones de la Constitución de la República, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley Orgánica del Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, Ley de Modernización del Estado y Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

El recurso se presenta a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera citando los numerales 6 y 9 del artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y adicionalmente al artículo 22 de dicho Código. Además el recurso se interpone con base en el artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Al respecto, comunico a usted que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 9 de abril de 2015, con fecha 16 de abril de 2015, en relación con el recurso presentado, resolvió contestarlo de la siguiente manera:

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.

De acuerdo con el artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el recurso de revisión puede presentarse en el caso de resoluciones expedidas por los administrados o los ministros de Estado o las máximas autoridades de la Administración Pública Central autónoma, sus entidades subordinadas o entidades adscritas.



El artículo 14, numeral 9 y artículo 22 del Código Orgánico Monetario y Financiero facultan a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a conocer y resolver los reclamos y recursos que se presenten en contra de actos de la propia Junta y no respecto de los actos de otras entidades, salvo el caso expresamente establecido en la Disposición Transitoria Tercera de dicho Código.

El acto recurrido es el contenido en el oficio No. BCE-DPBCQ-2399-2014 de 6 de agosto de 2014, suscrito por la Directora de la Oficina Proyecto Banca Cerrada, Quito Subrogante del Banco Central del Ecuador.

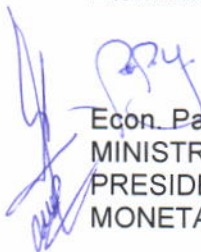
Para poder contestar el pedido efectuado, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera consideró necesario determinar previamente su competencia para conocer y resolver el recurso presentado. A este efecto, la competencia es entendida como la medida de la potestad que le corresponde sobre una materia específica.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera no es máxima autoridad del Banco Central del Ecuador, esta entidad no es subordinada ni adscrita a la Junta, por lo que no se cumple la condición expuesta en el artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por las razones expuestas, y toda vez que en ninguna de las competencias de la Junta que le asigna el Código Orgánico Monetario y Financiero, se encuentra facultad alguna para que dicho cuerpo colegiado conozca y resuelva un recurso de revisión respecto de un acto dictado por una funcionaria del Banco Central del Ecuador, la Junta se inhibe de conocer el recurso en ciernes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Patricio Rivera Yáñez  
MINISTRO COORDINADOR DE POLÍTICA ECONOMICA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN  
MONETARIA Y FINANCIERA